

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, EL LIC. JESÚS JONATHAN GONZÁLEZ MUÑOZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2020” el día **24 de abril del 2020**, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2020” publicados el día **20 de enero del 2020** en la página web de la Contraloría Municipal.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020”

DECLARACIONES

De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del “Ente Evaluado”

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 152, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 152, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Mariano Escobedo Ote. 4502-2do piso, San Isidro, código postal 37685 León, Guanajuato.

De “Las Partes”

- 2.4. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 2.5. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020**” en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, “**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**”.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de “El Ente Evaluado” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario Impulso a la Formación.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De “La Contraloría”.

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “El Ente Evaluado”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables. “Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Quinta. - Cumplimiento. La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020”.

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava. - Publicidad. “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

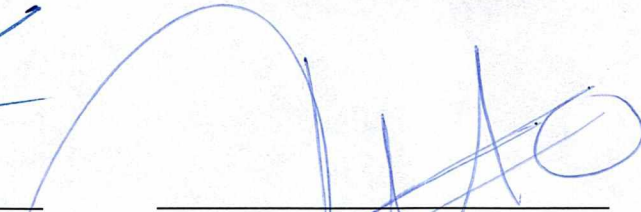
El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a **20 enero del 2021.**

Por “La Contraloría”



Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

Por “El Ente Evaluado”



Lic. Jesús Jonathan González Muñoz
Dirección General de Educación

Anexo único

Nombre de la Dependencia/Entidad Responsable	Dirección General de Educación
Programa Evaluado	Impulso a la Formación
Tipo de Evaluación	Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación
1	<p>ASM . 1 Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el diagnóstico proporcionado, a fin de que corresponda al programa Impulso a la Formación, el cual identifique claramente la población objetivo del Problema Público que se debe atender con la intervención; las causas del problema y los efectos posibles de la no intervención. Así como la vinculación con los objetivos estratégicos de orden superior.</p>	x			x						x	Dirección General de Educación	N/A	Se realizará un diagnóstico donde se identifique claramente al público al que va dirigido, las causas de la problemática y los efectos posibles de no intervención alineados a los objetivos del programa Impulso a la Formación.	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación
2	ASM 2 Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias para que el Diagnostico presente una redacción del problema central que se apegue a los elementos señalados en la MML, así como definir claramente su población potencia y población objetivo. Asimismo, debe presentar la información del padrón de beneficiarios del programa.		x		x						x	Dirección General de Educación	N/A	Se realizara un formato para reportar el listado de beneficiados del programa Impulso a la Formación.	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,
3	ASM 3 Para que la Dirección General de Educación realice las acciones necesarias para que todos los elementos del árbol de problemas tengan su correspondiente elemento en el árbol de objetivos, y que además se encuentre planteado como una situación positiva.	x			x						x	Dirección General de Educación	N/A	Realizar un diagnóstico al árbol de problemas identificando sus acciones con sus elementos y que estos cumplan de acuerdo al árbol de objetivos.	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatfial	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación
4	ASM 4 Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de que se identifique la alineación del programa a todos los instrumentos de planeación correspondientes.		x		x							Dirección General de Educación	N/A	Identificar la medida de los programas y alinearlos a los instrumentos de planeación	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,
5	ASM 5 Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias para fortalecer la redacción del problema planteado para el programa, en el que se identifique claramente la población objetivo a la cual se dirigen las acciones del mismo.		x		x							Dirección General de Educación	N/A	Revisar el planteamiento o redacción del problema para identificar claramente a la población objetivo y sus acciones.	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
6	<p>ASM 6 Para que la Dirección General de Educación implemente las medidas necesarias para corregir la sintaxis establecida en la redacción de las actividades, de forma que la totalidad de las mismas cumplan con expresarse como [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento].</p>			x	x						x	Dirección General de Educación	N/A	Identificar y corregir las sintaxis de las redacciones que no expresen como un sustantivo derivado del verbo más complemento.	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,
7	<p>ASM 8 La Dirección General de Educación debe establecer las medidas necesarias para que la totalidad de los indicadores del programa cumplan con la totalidad de los criterios establecidos por la metodología.</p>		x		x						x	Dirección General de Educación	N/A	Identificar los indicadores del programa que no cumplan con los criterios establecidos en la metodología	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación
8	ASM 8 Para que la Dirección General de Innovación establezca las medidas para corregir las formulas de los medios de verificación planteados en la Matriz de Indicadores del Desempeño.		x		x						x	Dirección General de Educación	N/A	Se realizará una revisión de los indicadores	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,
9	ASM 9 Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas para que todos los medios de verificación cuenten con la información completa y necesaria para realizar el seguimiento correspondiente de los indicadores.			x	x						x	Dirección General de Educación	N/A	La implementación de un listado de evidencia que permitan tener de manera homologada y completa la información.	MARZO	Leonardo Ibarra Pastrana ext: 3104 leonardo.ibarra@leon.gob.mx; Viridiana Espino Cano, ext 3116, viridiana.espino@leon.gob.mx,